

Cód. FO-GECO-081	Formato FO-GECO Comunicación Aceptación Oferta	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 11		

Señores

GLOBALTEK SECURITY S.A.S

Nit. 830.001.516-4

Atte. PEDRO JESÚS MUÑOZ PULIDO

CC No. 19.331.118

Calle 26 No. 69d - 91 Torre 2 oficina 406 - Centro Empresarial Arrecife

Bogotá DC

Correo electrónico: comercial@globalteksecurity.com


Teléfono celular: 3102335760

ASUNTO: Comunicación aceptación número 4600107744 de 2026

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Municipales [enuncie aquí los Decretos de delegación vigentes al momento de la expedición del acto 100 de 2024] le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la mismas para ejecutar el objeto descrito como: *“Adquirir licencias, soporte y actualización de la solución GlobalSuite SaaS”*.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato asciende a la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$98.967.000)** incluido IVA. El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante un pago único por un valor igual al 100% del contrato a través de transferencia electrónica a la cuenta que para tal fin aporte el contratista, previa evidencia de la asignación del licenciamiento contratado mediante documento del fabricante de la solución que indique expresamente que se ha asignado al Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín; además de los documentos entregables descritos en las especificaciones técnicas y de la factura o documento equivalente debidamente legalizado con todos los soportes que aseguren que los productos o servicios fueron recibidos a entera satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas de cobro o facturas, la hará el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Cód. FO-GECO-081	Formato FO-GECO Comunicación Aceptación Oferta	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 11		

sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Como requisito previo para la autorización de cada acta de pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta. Todo lo anterior deberá ser certificado por la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria reportada por el contratista en su inscripción como proveedor una vez se suscriba el contrato, previa presentación de las facturas o documentos equivalentes debidamente legalizados con todos los soportes que aseguren que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.

La cuenta bancaria que se registra en el contrato electrónico es informativa y es reportada en la plataforma de manera opcional, por lo tanto, los pagos se realizarán únicamente a la cuenta bancaria reportada por el contratista en su inscripción como proveedor en el Distrito. En caso de cambio del número de la cuenta bancaria informará de tal situación al Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una Solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el contratista requiera modificar la cuenta bancaria registrada para los pagos, deberá presentar solicitud escrita al supervisor y/o interventor del contrato acompañada de la certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, dicha información deberá ser verificada y avalada por el supervisor y/o interventor del contrato remitiéndola al correo gestion.proveedores@medellin.gov.co.

PARÁGRAFO TERCERO: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Cód. FO-GECO-081	Formato FO-GECO Comunicación Aceptación Oferta	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 11		

PARÁGRAFO CUARTO: Para el pago deberá aportar:

- a) El recibo a satisfacción, por parte del supervisor, de los servicios prestados.
- b) Deberán entregar un informe que soporte el cumplimiento de las obligaciones requeridas de conformidad con las especificaciones técnicas de la oferta y la propuesta presentada.
- c) Constancia de encontrarse al día en el pago de seguridad social y parafiscal en caso de que aplique este último.
- d) Factura con todos los soportes de ley.

EL CONTRATISTA se obliga para con **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** a prestar los servicios requeridos cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en la propuesta presentada y aceptada por **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** las cuales hacen parte integrante del contrato, e incluyen entre otras las siguientes:

1. Garantizar el soporte técnico, actualización y mantenimiento de la plataforma GlobalSuite, conforme a las especificaciones esenciales.
2. Asegurar la disponibilidad del software durante toda la vigencia del contrato.
3. Alertar al Distrito sobre incidentes críticos antes de que afecten la operación y proponer medidas preventivas o correctivas.
4. Atender los requerimientos del supervisor del contrato dentro de los tiempos establecidos en los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS).
5. Participar activamente en las reuniones de seguimiento convocadas por el supervisor, aportando información sobre el estado del licenciamiento, reportes de soporte y planes de trabajo para mejoras o mitigación de riesgos tecnológicos.
6. Informar al supervisor sobre cualquier cambio en el esquema de licenciamiento, asegurando que no afecte los compromisos económicos adquiridos.
Definir e implementar planes de acción derivados de dichos cambios y hacer seguimiento a su ejecución.
7. Contar con un plan de ajuste del licenciamiento que responda a las necesidades inicialmente establecidas, sin generar costos adicionales.
8. Validar periódicamente el licenciamiento y sus mejoras, para evitar incumplimientos por parte del Distrito.

Cód. FO-GECO-081	Formato FO-GECO Comunicación Aceptación Oferta	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 11		

- Entregar el licenciamiento adquirido en un plazo máximo de quince (15) días calendario a partir de la marcación electrónica de inicio en la plataforma transaccional SECOP II.
9. Realizar sesiones de capacitación funcional y técnica al personal designado por el Distrito, conforme a las necesidades previamente identificadas, enfocadas en:
 - Uso de nuevas funcionalidades del software.
 - Buenas prácticas en análisis y gestión de riesgos.
 - Configuración y personalización básica.
 Estas sesiones deberán estar soportadas mediante listas de asistencia, material entregado y memorias.
 10. Entregar reportes mensuales que incluyan como mínimo:
 - Incidentes reportados y su estado (según ANS).
 - Recomendaciones de mejoras funcionales o técnicas.
 - Cambios o actualizaciones aplicadas a la plataforma.
 - Actividades de soporte técnico especializadas realizadas durante el período
 11. Realizar backups periódicos de la plataforma y su información, conforme a los lineamientos técnicos.
 12. Permitir la exportación de datos y configuraciones en formatos estructurados.
 13. En caso de terminación del contrato, entregar la información completa y las configuraciones del sistema en formato reutilizable.
 14. Organizar la documentación generada conforme a la normatividad archivística vigente, incluyendo clasificación, foliación y formatos obligatorios. Esta documentación pasará a formar parte del patrimonio de la entidad.
 15. Cumplir con las condiciones de seguridad y privacidad exigidas por la entidad.
 16. Firmar y respetar el acuerdo de confidencialidad entregado por la Alcaldía de Medellín.
 17. Abstenerse de utilizar, bajo cualquier circunstancia, bases de datos o información que contenga datos sensibles, salvo en los casos permitidos por el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.
 18. Cumplir estrictamente con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1081 de 2015, y demás normas relacionadas con el tratamiento de datos personales e información confidencial.
 19. Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo establecido.
 20. Mantener vigentes las garantías otorgadas, cuando aplique.
 21. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante toda la ejecución del contrato, y acreditar dicha condición cuando lo solicite el supervisor, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cód. FO-GECO-081	Formato FO-GECO Comunicación Aceptación Oferta	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 11		

22. Designar un Coordinador o Administrador como enlace con el Distrito, para brindar atención personalizada a los requerimientos y dudas, según los canales de soporte definidos.
23. Cumplir con todas las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su adecuada y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

24. El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:
 - La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.
 - Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.
 - En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están estando sus servicios en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión y debe ser revisada en cada pago.

PARAGRAFO: Declaro que la entidad que represento o sus integrantes, en caso de oferente plural, SI se encuentra exonerada del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, de acuerdo con lo estipulado en el art 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 114-1 del Estatuto Tributario Colombiano.

OBLIGACIONES DEL DISTRITO

1. Cancelar al Contratista el valor del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida. La forma de pago debe ser mediante previa presentación de las

Cód. FO-GECO-081	Formato FO-GECO Comunicación Aceptación Oferta	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 11		

- facturas o documentos equivalentes debidamente legalizados con todos los soportes que aseguren que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.
2. Asignar supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
 3. Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del Presente contrato.
 4. Informar y acompañar la solución de los incidentes o soportes.
 5. Entregar la información requerida por el Contratista de manera oportuna.
 6. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al sistema de seguridad social integral conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
 7. Verificar la presentación del Certificado expedido por la ARL vigente, por parte del contratista, donde se acredite el cumplimiento de los lineamientos definidos en la resolución 312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015, en estado de implementación el Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el trabajo con un porcentaje igual o superior al 90%, dentro del plazo indicado para la legalización del contrato.
 8. Verificar el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas.
 9. Aplicar los correctivos legales y recomendar acciones pertinentes al cumplimiento del objeto.
 10. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
 11. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones relacionadas con el adecuado tratamiento de la información y de los datos sensibles de los cuales pudiere conocer con ocasión de este contrato, de acuerdo con lo señalado en los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012.
 12. Verificar que el contratista mantenga vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar.
 13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

DURACIÓN: La duración del presente contrato será de un (1) año, contado a partir del inicio en la plataforma SECOP II por el supervisor designado para tal fin, previa aprobación de la garantía única por parte de los abogados de Suministros y Servicios.

La supervisión designada para el presente contrato corresponde a los siguientes funcionarios, o a quien se designe posteriormente por parte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín:

Cód. FO-GECO-081	Formato FO-GECO Comunicación Aceptación Oferta	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 11		

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	LIDER	24868579	MUNOZ CORTES NANCY DEL SOCORRO	nancy.munoz@medellin.gov.co
Supervisor	SUPLENTE	21619928	CANO CIFUENTES SHIRLEY OMAIRA	shirley.cano@medellin.gov.co

REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

AUDITORIA INTERNA ENTIDADES PRIVADAS: En ejercicio de la función de auditoría interna, la Secretaría de Evaluación y Control mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho o los Subsecretarios, podrá requerir al contratista o subcontratistas toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo ser necesario inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditorías aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de la Secretaría de Evaluación y Control, el ordenador del gasto y el señor Alcalde, lo anterior con fundamento en el Decreto 784 de 2021, por medio del cual se modifica el Estatuto de la Actividad de Auditoría Interna del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.

PARAGRAFO ÚNICO: El no acatamiento por parte del contratista o subcontratista a atender los requerimientos de la auditoría interna, será objeto de multa y demás sanciones aplicables por mora en la entrega de información.

MULTAS. En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.**

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de las multas, no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato cada vez que se impongan.

Cód. FO-GECO-081	Formato FO-GECO Comunicación Aceptación Oferta	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 11		

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la imposición de las multas, **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** dará aplicación al debido proceso.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del Contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO CUARTO: La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

CLÁUSULA PENAL. Se estipula una cláusula penal a favor del **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** equivalente al **(EDITABLE)** del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

GARANTIAS: EL CONTRATISTA prestará garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, aceptada por **EL DISTRITO DE MEDELLÍN**, la cual cubrirá:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0002	CALIDAD DEL SERVICIO	10,00	6	MESES
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	6	MESES
0008	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5,00	3	AÑOS

*En caso de discrepancia entre las garantías relacionadas en el presente anexo y en el contrato electrónico establecido en la plataforma SECOP II, primará la información contenida en la plataforma SECOP II.]

Cód. FO-GECO-081	Formato FO-GECO Comunicación Aceptación Oferta	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 11		

MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CADUCIDAD: El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante acto administrativo motivado, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de **EL CONTRATISTA**, y los que implique para **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** el cumplimiento de este, se harán con cargo a las siguientes imputaciones presupuestales:

CDP	VALOR INCLUIDO IVA	NRO. RP
4000124549	\$98.967.000	4500015139

*En caso de discrepancia entre los datos relacionados en el presente anexo y en el contrato electrónico establecido en la plataforma SECOP II, primará la información contenida en la plataforma SECOP II.

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública número 9015897

La presente aceptación de oferta se suscribe de forma electrónica por parte de la Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores de la Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en virtud de la delegación de competencia contractual conferida mediante Decreto 361 de 2024.